

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 196, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones de Médico y Farmacéutico a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 196

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos Recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Francisco de Padua Morales Puello, Rodolfo Antonio Santos Escaño, Adelaida Mañanán Reynoso de Ortiz, Rodolfo Federico Rodríguez Chiappini y José Rafael Vargas López, para que puedan ejercer la profesión de Médico, y Horacio Báez Vargas, Juana Celia Muñoz Quedada, para ejercer la profesión de Farmacéutico, en

todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 197, que autoriza a la señora Dolores Deprats a cambiar su nombre por el de Elsa Dolores Deprats.

G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 197

CONSIDERANDO que en fecha 24 de julio de 1963, la señora Dolores Deprats, fue autorizada a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Elsa Dolores Deprats;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 5 de noviembre de 1963, la Secretaría de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señora Dolores Deprats;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;